

## CONTRATO DE COLABORACIÓN EXTERNA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. María Pilar López García, como Presidenta de la entidad Smart Ibérica de Impulso Empresarial, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F90065418, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Luis de Morales, N<sup>o</sup> 32, Oficina 29, planta 2, Edificio Forum, 41018 (Sevilla) quien actúa en nombre y representación de sus socios, en adelante **SMART**.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_,  
con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, en  
adelante **EL COLABORADOR**.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato y

### EXPONEN

1. Que, Smart es una cooperativa de impulso empresarial que canaliza la actividad emprendedora de sus socios y socias, y tutoriza los proyectos de sus asociados, profesionales independientes, favoreciendo el desarrollo de iniciativas profesionales a través de servicios mutualizados.
2. Que, para poder llevar a cabo estas actividades entre Smart y su Cliente, en ocasiones es necesaria la intervención junto a los socios de colaboradores que intervengan en la actividad.
3. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

### 1. Objeto

El presente contrato establece las condiciones generales entre SMART y el COLABORADOR en el marco de la realización de la actividad denominada:

\_\_\_\_\_ ,  
que se llevará a cabo por el socio de Smart D/Dña

\_\_\_\_\_ ,  
en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, contando para ello con el refuerzo del COLABORADOR.

### 2. Obligación del colaborador

**EL COLABORADOR** se compromete a estar presente el día de la realización de la actividad desde el inicio hasta una vez finalizada la misma incluido si fuera necesario el desmontaje de la misma, comprometiéndose a supervisar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas suscritas en el presente contrato, y en el documento firmado entre **EL CLIENTE** y **SMART**.

Los horarios previstos serán los siguientes:

- Montaje.....: \_\_\_\_\_
- Desmontaje: \_\_\_\_\_
- Etc.....: \_\_\_\_\_

**EL COLABORADOR** manifiesta a la firma del presente documento ser conocedor de la relación entre **SMART** y su Cliente, y del marco legal en el que se realiza la actividad. Asimismo, asume su vinculación como colaborador externo en la actividad, suscribiendo el presente contrato con **SMART**.

**EL COLABORADOR** manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con seguridad social, por lo que enviará justificante de dicha situación cuando sea requerido por **SMART**. Por ende, **EL COLABORADOR** es el único responsable de su trabajo, en cuanto al desarrollo, así como de sus obligaciones de alta en seguridad social y pago de sus tributos. **EL COLABORADOR** declara que está de alta en Seguridad Social, en régimen de autónomo.

### 3. forma de pago

**SMART** abonará al **COLABORADOR** por los servicios prestados \_\_\_\_\_ € más IVA, menos el \_\_\_\_% de IRPF si corresponde. Dicha cantidad será abonada una vez **SMART** perciba del **CLIENTE** la cantidad correspondiente en un plazo no superior a 60 días y previa factura de **EL COLABORADOR**.

#### **4. Propiedad intelectual**

**EL COLABORADOR** manifiesta que su actividad no infringirá derechos de autor o contenidos protegidos por alguna entidad. En caso de que se usen derechos ajenos, declara y se hace expresamente responsable de obtener autorización junto con el pago correspondiente a la empresa de gestión de derechos que pueda corresponder.

#### **5. Confidencialidad**

Ambas Partes asumen y aceptan la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la otra parte a la que tengan acceso en la ejecución del presente Contrato, y a no desvelarla o cederla a terceros, así como a no utilizarla en interés propio o para cualquier finalidad distinta al objeto del presente Contrato, incluso después de finalizada la relación contractual; obligándose a reintegrar en tal caso a la otra parte, con anterioridad a la fecha de resolución del Contrato, toda la información o documentación obtenida en la ejecución del mismo.

#### **6. Protección de datos**

Cada parte cumplirá con sus obligaciones en relación con la protección de datos (tal y como se define en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) y a la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, en conexión con sus actividades bajo el presente Contrato y/o con los Servicios.

El COLABORADOR se compromete a firmar con SMART un contrato de encargado del tratamiento conforme al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal en el caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del colaborador a Bases de Datos facilitadas por SMART o por el CLIENTE de SMART que contengan datos de carácter personal.

#### **7. Rescisión**

La prestación de servicios de colaboración podrá resolverse anticipadamente por las causas generales previstas en la Ley.

En los casos de incumplimiento del presente contrato por causas que no sean las de fuerza mayor, la parte que lo incumple indemnizará a la otra por los daños y perjuicios causados.

#### **8. Relación entre las partes**

Ambas partes reconocen que su relación no es laboral, ni dependen la una de la otra. Realizan su actividad conforme a sus criterios y métodos.

## 9. Responsabilidades

**EL COLABORADOR** se hace expresamente responsable de cualquier daño o perjuicio que, por su actividad, directa o indirectamente, pueda causar a **SMART**, ya sea por conducta negligente o diligente, asumiendo la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder en favor de **SMART**.

## 10. Jurisdicción

Ambas partes acuerdan someter sus discrepancias emanadas del presente documento bajo la legislación española, con expresa sumisión a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Fdo. María Pilar López García  
Presidenta de SMart Ibérica

Fdo: \_\_\_\_\_  
Colaborador